Transportes Urbanos de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri Garraioak, SA

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BUX" DE TRANSPORTE A LA DEMANDA DE ENTES MENORES DE VITORIA-GASTEIZ

Nº EXPEDIENTE: 2021-30LT

SOCIEDAD CONTRATANTE: Transportes Urbanos de Vitoria, S.A. (TUVISA)

Contrato sujeto a regularización armonizada: SÍ

Procedimiento: ABIERTO

Tramitación: ORDINARIA

Forma: Criterios de adjudicación; PRECIO Y FÓRMULAS

Presentación ofertas; 2 SOBRES

Códigos CPV:

60120000-5 Servicios de taxi
60130000-8 Servicios especiales de transporte de pasajeros/as por carretera
60140000-1 Transporte no regular de pasajeros/as
60100000-9 Servicios de transporte por carretera

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1.- RÉGIMEN JURÍDICO. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

TUVISA, en su calidad de sociedad mercantil del sector público, en cuyo capital participa integra y únicamente el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en lo sucesivo) en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.h.

El contrato, de carácter privado, se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por la LCSP, y por las disposiciones que la desarrollen o modifiquen, de conformidad con el art. 26.3 LCSP.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de derecho privado, por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello sin perjuicio de lo expuesto en el art. 319 LCSP.

Tendrán carácter contractual, por este orden, los siguientes documentos:

1) El propio contrato
2) El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
3) El Pliego de Prescripciones Técnicas
4) La Oferta de la empresa licitadora

Todos los plazos establecidos en este Pliego, salvo que en el mismo se indique que son días hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

La presentación de proposición implica, por el licitador, la plena y total aceptación del contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Régimen transitorio de contratación electrónica

Según establece la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional 15 de la LCSP. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas entre otros casos, cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

TUVISA está implementando las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica, pero ésta aún no se encuentra disponible; por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º la disposición adicional 15 de la LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.

CLÁUSULA 2.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIONES

OBJETO

El objeto de la presente licitación es contratar un servicio integral de prestación del servicio de transporte a la demanda entre las entidades menores del municipio de Vitoria-Gasteiz y el casco urbano (servicio Bux), que incluya el servicio de call center y la realización de los viajes, con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego (en lo sucesivo PCAP), así como en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo, PPT), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

NECESIDADES A SATISFACER

Mediante la presente contratación se pretende dar servicio de transporte a las personas de los entes menores que necesiten transporte hasta el casco urbano de la ciudad, ya que actualmente no tienen servicio de transporte colectivo.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y TUVISA prestan un servicio de transporte a la demanda entre entidades menores pertenecientes al municipio de Vitoria-Gasteiz. Este servicio de transporte a la demanda será gestionado por TUVISA que será quién formalice este contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

TUVISA opera con autobuses de 12 y 18 metros, que no son adecuados para la prestación de un servicio a la demanda.

CLÁUSULA 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se ha calculado con base a los importes pagados por este servicio en los últimos años, con una proyección a los 5 años de duración del contrato, ascendiendo a un importe máximo de **660.000 euros** (seiscientos sesenta mil euros, IVA incluido), de los cuales 600.000 euros son la base imponible del gasto (a razón de 120.000 euros /año,) y 60.000 euros es el importe correspondiente al 10 % del IVA.

Estas cantidades no suponen un compromiso de gasto por parte de TUVISA, pudiendo ser inferiores en función de los servicios efectivamente realizados por la adjudicataria.

Retribución de los viajes. Los precios máximos unitarios a abonar por TUVISA se desglosan en la siguiente tabla, en la que se distinguen tres zonas tarifarias diferentes:

TARIFA	ENTES
1 Rojo	Aranguiz/Arangiz, Ascarza, Crispijana, Castillo, Gomecha, Monasterioeguren, Yurre, Berrosteguieta, Zuazo de Vitoria, Arcaya, Otazu, Lasarte, Mendiola, Gardelegui, Lermanda y Ariñez.
2 Verde	Estíbaliz, Villafranca, Gamarra Menor, Ullibarri de los Olleros, Amarita, Mendiguren, Estarrona, Aberasturi, Bolivar, Eskibel, Gamiz, Lopidana, Miñano Mayor y Retana
3 Azul	Hueto Arriba, Mandojana, Hueto Abajo, Guereña, Miñano Menor, Legarda, Artaza de Foronda, Mendoza, Subijana de Alava, Antezana, Martioda, Foronda, Junguitu, Ullivarri-Viña, Ullibarri-Arrazua, Lubiano, Zerio, Zumelzu y Margarita.

	ZONA		
Nº paradas	TARIFA 1	TARIFA 2	TARIFA 3
1	6,80 €	9,99 €	13,89 €
2	7,00 €	10,19 €	14,09 €
3	7,30 €	10,49 €	14,39 €
4	7,80 €	10,99 €	14,89 €
5	8,00 €	11,19 €	15,09 €
6	8,20 €	11,39 €	15,29 €
7	8,50 €	11,69 €	15,59 €
8	9,00 €	12,19 €	16,09 €

De tal forma que cada viaje se abonará en función de las zonas en las que se recojan o dejen personas viajeras y del número de personas viajeras transportado en cada viaje, abonando en cada viaje la tarifa, que resulte de la oferta del adjudicatario, de la zona más alejada en la que recojan o dejen viajeros/as.

Se establece un límite máximo de abono por viaje de 7 personas viajeras por destino y horario del servicio.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de 720.000 euros teniendo en cuenta las posibles modificaciones;

Importe de licitación: 600.000 €
Modificaciones 20%: 120.000 €

TOTAL VALOR ESTIMADO: 720.000 €

PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el ofertado por la adjudicataria y en ningún caso se podrá superar el presupuesto base de licitación.

CLÁUSULA 4.- CAPACIDAD ECONÓMICA SUFICIENTE

TUVISA dispone de capacidad económica suficiente para asumir el gasto que supone este contrato.

CLÁUSULA 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGAS DEL MISMO

El plazo contractual se establece por un periodo de CINCO años a contar desde la fecha fin del actual contrato en vigor, es decir, el 17 de octubre de 2021.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento ABIERTO y tramitación ordinaria, con aplicación supletoria de los arts. 156 a 158 LCSP.

El contrato se adjudicará a la licitadora que presente la oferta con la mejor relación calidad-precio, con arreglo a los criterios de valoración y su ponderación que se establecen a continuación.

CLÁUSULA 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de las ofertas se atenderá a la documentación presentada y se regulará sobre la base de una puntuación fundamentada en los siguientes aspectos (**máximo 110 puntos**):

7.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Se valorará hasta un máximo de 40 puntos el descuento ofertado sobre el precio por viaje

La atribución de puntuación de la propuesta económica se realizará en función de las bajas presentadas, calculando las bajas que suponen los precios ofertados en la oferta económica de cada licitadora (Anexo I), respecto a los precios de licitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación oferta = Puntuación máxima X Baja oferta / Baja máxima

Siendo:
Puntuación oferta = Puntuación de la oferta de la licitadora
Puntuación máxima = Puntuación máxima posible a obtener
Baja oferta= Porcentaje de baja de la oferta a valorar
Baja máxima= Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.
Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.

7.2. CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MATEMÁTICAMENTE

Se valorarán hasta un máximo de 70 puntos.

- Incremento del número de vehículos disponibles para la prestación del servicio. Hasta 20 puntos.
  - A razón de 0,5 puntos por cada vehículo de cinco o más plazas de personas viajeras con un tope de 10 vehículos.
  - A razón de 0,5 puntos por cada vehículo de menos de cinco plazas de personas viajeras con un tope de 30 vehículos.

- Si disponen de sistemas de seguimiento GPS con almacenamiento de datos históricos de los vehículos utilizados para el servicio, 10 puntos.

- Disposición de vehículos adaptados para sillas de ruedas, a razón de 1 punto por vehículo adaptado hasta un máximo de 10 puntos.

- Disposición de vehículos híbridos o eléctricos. Hasta 10 puntos a razón de 0,5 puntos por vehículo eléctrico y 0,25 puntos por vehículo híbrido. Para la obtención de la puntuación la adjudicataria deberá comprometerse a que utilizará estos vehículos en la prestación del servicio de transporte a la demanda de Vitoria-Gasteiz de tal forma que cada vehículo sea empleado al menos una vez al día en realizar un viaje de este servicio en un 90% de los días señalados para la prestación del servicio.

- Porcentaje de personal conductor que acrediten un perfil 1 de euskera hasta 10 puntos. Obtendrán 10 puntos las ofertas que garanticen que todo el personal posea un perfil 1 de euskera como mínimo. El resto de puntuaciones se adjudicarán de forma proporcional, para lo que deberá indicarse en la oferta el número de personal conductor que prestará el servicio y cuántos/as disponen del perfil 1 o superior.

- Se concederán hasta 5 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada vehículo a disposición del servicio que esté dotado con al menos un portabicicletas.

- Se concederán hasta 5 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada vehículo a disposición del servicio que esté dotado con al menos un asiento o cojín homologado de transporte de menores de 12 años con altura inferior a 1,35 m.

Las licitadoras se obligan a cumplir todas y cada una de las condiciones de su oferta. Las condiciones ofertadas por la licitadora y valoradas en la licitación se considerarán “obligaciones contractuales esenciales”. El incumplimiento, por parte de la empresa que resulte adjudicataria, de las condiciones ofertadas en los apartados anteriores estará sometido al régimen de sanciones previsto en la cláusula 19 del presente pliego y podrá ser causa de resolución del contrato.

7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad,

el mayor número de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna más de una de las señaladas. Si aún así persistiera la igualdad entre proposiciones, resultará adjudicataria, aquella que obtenga una mayor puntuación en los criterios de valoración, que permitirán que se prioricen estos aspectos en aras a dotar de un mejor servicio tanto a TUVISA como a la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz.

CLÁUSULA 8. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO. PERFIL DE CONTRATANTE. INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS

Se anunciará la licitación en el Perfil de Contratante de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA, S.A. (TUVISA), que se encuentra alojado en la Plataforma de la Contratación Pública en Euskadi donde también podrán consultarse los pliegos y la documentación complementaria de este expediente así como cualquier otra información de utilidad. El acceso directo al Perfil de Contratante puede realizarse pulsando en el siguiente enlace: Perfil de Contratante de TUVISA.

De acuerdo con lo previsto en el art.138.3 LCSP, las empresas licitadoras podrán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y resto de documentación complementaria relativa al presente procedimiento a través de correo electrónico dirigido a la dirección tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil de Contratante.

CLÁUSULA 9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las licitadoras podrán concurrir a la presente licitación bien de manera individual o bien en unión temporal con otros empresarios: en el caso de que varias empresas se constituyan en unión temporal, quedarán todas ellas obligadas solidariamente frente a TUVISA y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato. No es necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, pero sí lo será para la formalización del contrato. La duración de la unión temporal de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud de participación o proposición en Unión Temporal de Empresas con otras, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes o proposiciones por él suscritas y asimismo de las que forme parte.

Podrán presentar ofertas en la licitación relativa al contrato y en la forma que se especifica más adelante, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan las condiciones de aptitud y capacidad previstas en los arts. 65 a 70 de la LCSP, que estén al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de empleo de personas con discapacidad y de igualdad de género, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y

profesional, y no estén incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración según el art. 71 de la LCSP.

Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos y/o datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el art.133 LCSP. El modelo de declaración se incluye en el Anexo III.

Las proposiciones de las empresas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación. La presentación de proposiciones presume la aceptación, sin salvedad ni reserva alguna, por la licitadora de las cláusulas de los Pliegos y del resto de documentos contractuales, la veracidad y exactitud de los datos presentados, así como que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

Una vez abiertas las proposiciones no se admitirá ninguna clase de documento que no hubiese sido entregado durante el plazo de presentación de ofertas, o el de subsanación de defectos que se haya concedido para defectos encontrados en el sobre 1 (no habrá posibilidad de subsanación para los defectos del sobre 2). No obstante, TUVISA se reserva la facultad, una vez conocidas las ofertas presentadas, de recabar de las licitadoras cuantas veces lo considere necesario, aclaraciones sobre el contenido de las mismas.

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento. En el caso de querer dar carácter confidencial a alguna parte de la oferta, se aportará el Anexo III de confidencialidad, en el sobre que corresponda.

Para acreditar las condiciones de aptitud y capacidad exigidas, las licitadoras deberán presentar la documentación que se especifica a continuación. Los documentos deberán presentarse en original o copia autentica.

Lugar: Las personas interesadas deberán hacer llegar las proposiciones a las oficinas de TUVISA, en la calle Agirrelanda n º 2 de Vitoria-Gasteiz (CP 01013).

Plazo: Dentro de las horas de oficina y hasta las 13 horas del **trigésimo quinto día natural** contado desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante. En caso de que ese día fuera inhábil, el último día será el primer día hábil siguiente. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

Forma de presentación: Las proposiciones deberán presentarse bien presencialmente, bien mediante empresa de mensajería, o bien por correo en la forma que establece el artículo 80.4 del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo justificarse en dichas proposiciones la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante correo electrónico el mismo día a la dirección tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Las empresas licitadoras deberán presentar dos sobres cerrados, Sobre 1 y Sobre 2, con la documentación que luego se especifica, indicando en el exterior de cada uno de ellos, el número de Sobre, el nombre y nº de expediente del procedimiento al que concurre, denominación y CIF de la empresa, nombre y apellidos de quien firma la proposición y carácter con que lo hace, teléfono de la persona de contacto, y dirección de correo electrónico a la que efectuar las comunicaciones relativas al procedimiento de licitación. Los sobres deberán ser necesariamente firmados por la licitadora o persona que la representa.

TUVISA realizará todas las notificaciones referentes al presente procedimiento a través de la dirección de correo electrónico que a tal efecto indiquen en el sobre las licitadoras.

TUVISA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por las licitadoras.

Las ofertas se presentarán por escrito en papel, y en formato digital si fuera posible, y su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura. En caso de discrepancia entre ambos formatos, tendrá preferencia el formato digital.

Toda la documentación presentada deberá estar traducida al castellano o al euskera. En caso contrario se entenderá como no presentada.

El contenido de la proposición presentada adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (CAPACIDAD DE OBRAR)

1º) Se presentará, debidamente cumplimentada, una declaración responsable que se ajustará al modelo normalizado del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC),** que deberá obligatoriamente estar firmada y con la correspondiente identificación (copia del D.N.I. de quien lo suscribe), en la que la empresa licitadora ponga de manifiesto lo siguiente:

I. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
II. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos para este procedimiento.
III. Que no está incursa en prohibición de contratar según el art.71 LCSP.
IV. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones (deberá coincidir con la indicada en el exterior del sobre).

En la "Plataforma de Contratación en Euskadi" constan las instrucciones para la cumplimentación del DEUC, que es electrónica, pero su presentación se realizará en versión papel y se incluirá en el sobre 1. En los casos en que se recurra a la solvencia y medios de otras empresas, deberá incluirse un DEUC de cada una de ellas, firmado e identificado, en el que figure la información pertinente.

El enlace para rellenar el formulario es el siguiente: ttps://ec.europa.eu/tools/espd?lang=es.

En todos los supuestos en que varias empresas concurran agrupadas en UTE, se aportará un DEUC por cada empresa participante, firmado e identificado, en el que figurará la información pertinente. Adicionalmente, se incluirá también el compromiso de constituir la unión temporal por parte de las empresas que sean parte de la misma, en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE. en caso de resultar adjudicatarias del contrato, y designar una persona que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todas las integrantes ante TUVISA (Anexo II).

2º) Las licitadoras que se encuentren **inscritas en el Registro Oficial de Licitadores** y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y/o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, deberán presentar:

- ✓ Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.
- ✓ Certificación de la inscripción emitido por el órgano encargado del Registro Oficial
- ✓ Declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación no han experimentado variación, redactada conforme al modelo que figura en este pliego en el Anexo VI, emitida por la empresa licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro.

Las licitadoras que no se encuentren en la circunstancia anterior, deberán presentar:

- ✓ Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.
- ✓ La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- ✓ Si se trata de una persona jurídica, asociativa o societaria, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa, habrá también de incluirse escritura de apoderamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con el sector público.

3º) Solvencia económico-financiera y solvencia técnica-profesional. Para la celebración del contrato que surja del presente procedimiento, las licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económico-financiera y técnica que aquí se exponen.

Solvencia económico-financiera. Las empresas licitadoras deberán presentar como solvencia económico-financiera:

a) Un certificado de alguna institución financiera que acredite la solvencia económica y financiera del licitador.

b) Y cifra de negocios global anual de la empresa de los tres últimos años de la que, al menos un año, supere en 1,5 veces el importe de licitación anual. Este extremo se acreditará mediante declaración responsable donde se recoja la cifra de negocios global de la empresa en los tres últimos años desglosada por anualidades.

Solvencia técnica-profesional. Las empresas licitadoras deberán presentar como solvencia técnica-profesional:

a) 2 certificados de buena ejecución de servicios prestados a terceros, de transporte de viajeros.

b) Relación actualizada de los vehículos que componen su flota, indicando matrícula, marca, modelo y nº de plazas.

*Uniones temporales de empresas***:** las licitadoras que se presenten en U.T.E. deberán acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo establecido en las condiciones de este pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada una de los integrantes de la misma. La duración de la unión temporal de empresas será coincidente al menos con la del contrato hasta su extinción. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente.

4º) Otra Documentación

4.1. Las licitadoras deberán suscribir y presentar el compromiso de cumplimiento de las **Condiciones especiales de ejecución** establecido en el Anexo IV.

4.2. Las licitadoras deberán incluir el Anexo V de pertenencia a **Grupos de empresas**, a los efectos previstos en el art. 149 LCSP.

4.3. Las licitadoras deberán incluir el Anexo VII referente al empleo de personas con **Discapacidad**

4.4. Las licitadoras deberán incluir el Anexo VIII de **Promoción de la igualdad** entre mujeres y hombres.

4.5. Las **empresas extranjeras**, si el contrato va a ejecutarse en España, aportarán obligatoriamente el Anexo XI que contiene una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

4.6. **Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar**: la no existencia de prohibiciones para contratar (art.71 LCSP) se acreditará por alguno de los medios previstos en el art.85 LCSP.

4.7. **Empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea** o un estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: la capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.8. **Las demás empresas extranjeras** deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP 2017, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con

el sector público –definido según el art. 3 de la LCSP-, en forma sustancialmente análoga. Además será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil. La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

4.9. Acreditación de hallarse al corriente del **cumplimiento de las obligaciones tributarias** y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante lo anterior, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos referidos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración expresa responsable.

Sobre 2: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS TÉCNICOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

Es imprescindible que las licitadoras aporten al Anexo I, que es la proposición firmada por la licitadora o persona que ostente su representación, en el que se incluyen:

1º) Propuesta económica: el precio ofertado, que incluye todos los gastos derivados de la licitación, formalización y exacto cumplimiento del contrato y su extinción, así como de la correcta ejecución de su objeto, como son, sin que esta numeración tenga carácter limitativo, los generales, financieros, anuncio de licitación en prensa, seguros, diseño, fabricación, embalaje, transportes, desplazamientos, seguros de transporte, honorarios del personal a su cargo, beneficio industrial, visitas, aduanas, tasas, impuestos, arbitrios, tributos, licencias municipales, de obras, permisos, formación, etc … y todos los gastos de tramitación de las mismas, así como toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual será repercutido en la factura reglamentaria exigida por la Legislación Fiscal Vigente.

Los precios se expresarán en euros, con un número máximo de dos decimales.

2º) Las licitadoras deberán igualmente indicar en el Anexo I, los criterios de valoración mediante fórmulas.

CLÁUSULA 10.- VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se admiten variantes, ni alternativas

CLÁUSULA 11.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La Mesa de Contratación de TUVISA evaluarán las proposiciones, mediante los criterios de valoración establecidos y por la ponderación que se les atribuye, y elevará el acta y la propuesta de adjudicación motivada que estime pertinente al órgano de contratación, que es el Consejo de Administración de TUVISA, el cual procederá a la adjudicación del contrato a la vista del informe de la Mesa de Contratación.

1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá en acto privado a la apertura de los sobres 1 de las licitadoras presentadas. En esa sesión, la Mesa examinará en primer lugar la documentación administrativa de las licitadoras; en el supuesto de encontrar errores o deficiencias subsanables, se comunicará por correo electrónico al licitador, otorgándole un plazo máximo de 3 días hábiles para su subsanación. La Mesa acordará en su caso la exclusión de las candidatas o licitadoras que no subsanen en plazo los defectos encontrados o que éstos no sean subsanables.

2.- Una vez subsanada la documentación administrativa en su caso, o tras haber transcurrido el plazo sin haberse entregado la documentación de la subsanación, se comunicará previamente vía e-mail a las licitadoras que hayan aportado correctamente la documentación administrativa, concretando el día, la hora y el lugar que se celebrará la sesión pública de la Mesa de Contratación, en la cual se procederá a la apertura de los Sobres "2", en la que se dará lectura a las proposiciones económicas y a los demás criterios de valoración de las ofertas. La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes estime oportunos.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de la licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que el uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

En privado, la mesa de Contratación establecerá la puntuación de cada proposición, y efectuará la propuesta de adjudicación por la oferta con mayor puntuación. Para ello, la Mesa requerirá a la licitadora que haya presentado la mejor oferta para que presente la garantía definitiva a la que se refiere el punto siguiente, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles desde que se le realice el requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá a solicitar dicha documentación a la siguiente licitadora mejor clasificada. Tras ello la Mesa elevará la correspondiente propuesta al Órgano de Contratación, que será quien adjudique posteriormente el contrato.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la licitadora propuesta frente a TUVISA. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

TUVISA comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y que no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

Ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas; Cuando la Mesa de Contratación identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá a la licitadora o licitadoras que las hubieren presentado dándoles audiencia para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, siguiendo el procedimiento previsto en

el art.149 LCSP. La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la/las licitadora/as en plazo y elevará de forma motivada la/s correspondiente/s propuesta/s de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la licitadora y la propuesta de la Mesa, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la licitadora y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

En todo caso, de acuerdo con el artículo 149.4 LCSP, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes en aplicación del art.201 LCSP.

CLÁUSULA 12.- GARANTÍA

Para formar parte de esta licitación no se requiere constituir garantía provisional por parte de las licitadoras, pero la licitadora propuesta como adjudicataria tendrá que constituir la garantía definitiva; así pues, deberá presentar documentación justificativa de haber constituido una garantía definitiva por un total del 5% del precio del contrato, IVA excluido, en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique el requerimiento.

Esta garantía podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Como depósito de efectivo, mediante ingreso en la cuenta corriente 2095 3178 311090951152 abierta a nombre de Transportes Urbanos de Vitoria S.A. en Kutxabank. En este caso la documentación justificativa será el resguardo de la operación y podrá hacerla llegar a TUVISA por medios electrónicos.
b) Como aval bancario, el cual deberá ajustarse al modelo facilitado (Anexo IX), prestado por cualquier entidad con sucursal en España autorizada para operar. El documento de aval original deberá entregarse físicamente en TUVISA.
c) Como contrato de seguro de caución, que se ajustará al modelo facilitado (Anexo X), celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo. El certificado del seguro original deberá entregarse físicamente en TUVISA.

Esta garantía a favor de TUVISA responderá del cumplimiento del contrato y será devuelta a la terminación del plazo del contrato, una vez cumplidas todas las obligaciones o garantías asumidas en el mismo: si la licitadora adjudicataria está exenta de responsabilidad, se procederá a la devolución de la fianza o de cancelación del aval.

CLÁUSULA 13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato la efectuará el órgano de contratación, que es el Consejo de Administración de TUVISA, el cual estará asistido por una Mesa de Contratación.

La licitadora propuesta como adjudicataria deberá haber presentado aval o justificante del depósito de la fianza definitiva. Presentada la misma, se procederá a adjudicar el contrato a favor de la licitadora propuesta como adjudicataria.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la candidata propuesta como adjudicataria no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor de la siguiente candidata en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía.

Una vez adjudicado el contrato por el órgano de contratación, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a todas las licitadoras y simultáneamente se publicará en el Perfil del Contratante de TUVISA ubicado en la Plataforma de Contratación en Euskadi. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la licitadora excluida o candidatura descartada interponer, conforme al art. 151.2 LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, en los términos establecidos en el art.152 LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, las licitadoras tendrán derecho a retirar su proposición.

CLÁUSULA 14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con su formalización. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Una vez adjudicado el contrato, se formalizará en documento administrativo y se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Las partes procederán a su formalización, que no se efectuará antes de los 15 días hábiles siguientes a que se emita la notificación de la adjudicación a las licitadoras. Transcurrido este plazo, se requerirá a la adjudicataria y se formalizará el contrato dentro de los 5 días naturales siguientes a dicho requerimiento.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 1 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a TUVISA, se indemnizará a la contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

Una vez formalizado el contrato, el mismo se publicará en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento, en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y el NIF asignado a la Agrupación.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 15.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona Responsable del Contrato será el Técnico de Innovación y Nuevas Tecnologías de TUVISA, con capacidad de delegar en otra persona cuantos asuntos estime pertinentes, que será la encargada de transmitir a la adjudicataria las consultas, encargos,... así como de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria, especialmente en lo que se refiere a la calidad den la prestación del servicio.

En la Responsable del Contrato (o en quien ésta delegue), a efectos de la presente contratación, residirán, entre otras, las siguientes facultades:

- Encargar los trabajos objeto del contrato, y plantear las reuniones.
- Interpretar las cláusulas contenidas en los pliegos reguladores de este concurso y demás disposiciones establecidas en el contrato.
- Supervisar el desarrollo de los trabajos, valoración y posterior recepción de los mismos.
- Proponer al órgano de Contratación la resolución del contrato por las causas previstas en este pliego.

CLÁUSULA 16. - NORMAS GENERALES DE LA EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas, a lo establecido en este Pliego, y al contrato firmado por las partes.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo de ventura de la Contratista, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el servicio.

La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para TUVISA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. En el caso de que TUVISA no estuviera conforme con la calidad del servicio prestado, lo pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria a través de la persona coordinadora designada por la misma, quien deberá estar accesible para la interlocución con TUVISA en todo momento durante la vigencia del contrato, incluso si la interlocución requiriese la presencia física de dicha persona o en quien ella delegue en las instalaciones de TUVISA.

Obligaciones laborales. La contratista cumplirá en su caso, por su cuenta y riesgo, con todos los requisitos del Convenio Colectivo para el Sector y que la legislación vigente impone en materia laboral, seguridad social y de salud laboral y prevención, así como con la normativa de transporte de viajeros que le sea tanto al conductor como a los vehículos siendo imprescindible contar con la autorización, licencia o tarjeta administrativa habilitante para prestar el servicio de transporte de viajeros en el término municipal de Vitoria-Gasteiz con los conductores y vehículos ofertados para prestar el servicio objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario y con la cualificación técnica que en su caso sea necesaria para atender a sus necesidades. Dicho personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, por cuanto éste tendrá los derechos inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir con las disposiciones vigentes en

materia laboral, y de prevención de riesgos laborales, referidas al propio personal en su caso; correrá así a su cargo todos aquellos capítulos que hacen referencia a su propio personal laboral: remuneración, prestaciones, accidentes, enfermedad, etc., teniendo la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para TUVISA.

La contratista que cuente en plantilla con 50 o más trabajadores vendrá obligada a que de entre ellos, al menos, el 2 por 100 sean trabajadores minusválidos. La discapacidad computable a estos efectos es la reconocida y acreditada en un grado igual o superior al 33 por ciento. Esta obligación habrá de cumplirse durante toda la vigencia del contrato. De manera excepcional, la contratista podrá quedar exenta de esta obligación de contratación de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, debiendo en este supuesto justificar el contratista la aplicación de las medidas alternativas exigidas en el citado Real Decreto.

Si durante la ejecución del contrato fuera preciso realizar alguna sustitución de personal, la empresa adjudicataria lo hará, manteniendo los mismos requisitos solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el perfil sustituido y siempre previa acuerdo con TUVISA, garantizando un periodo mínimo de una semana de solapamiento entre la persona saliente y la entrante a acordar entre TUVISA y la empresa adjudicataria para permitir el traspaso de conocimientos.

A la extinción del contrato, en ningún caso se producirá la subrogación de TUVISA en los contratos laborales, ni en ninguna otra responsabilidad que se derive de las relaciones entre la empresa adjudicataria y el personal a la que ésta haya encomendado el servicio.

Deber de confidencialidad. La contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de TUVISA. En todo caso la contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceras personas sobre la materia objeto de contrato, ni permitir el acceso a la citada información con dicha finalidad, a no ser que cuente con la previa autorización expresa de TUVISA. Deberá igualmente respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información. En todo caso, el plazo de salvaguarda de información y datos será de 5 años tras la finalización o extinción del contrato.

De igual modo, la contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

Obligaciones contractuales esenciales

a) La adjudicataria asume el compromiso de adscribir durante toda la ejecución del contrato los medios humanos y materiales a los que se ha comprometido contractualmente.

b) La adjudicataria deberá designar una persona como interlocutora única de contacto que realizará las funciones de coordinación y asistencia. Esta persona contará con suficiente capacidad para la adopción de las medidas necesarias para una correcta prestación del servicio, y deberá aportar teléfono móvil y correo electrónico.

c) La adjudicataria asume los compromisos asumidos presentados en su oferta que se han tomado en consideración como criterio de valoración. (cláusula 7.2 PCAP).

Los citados compromisos tienen el carácter de "obligación contractual esencial" a los efectos de lo establecido en el artículo 211 de la LCSP, constituyendo el incumplimiento de dicha obligación causa de resolución del contrato de servicios e infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2 del citado texto legal, relativo a las circunstancias que impedirán contratar a los empresarios con la Administración.

TUVISA podrá controlar, verificar y supervisar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las prestaciones contractuales; la contratista no podrá obstaculizar las labores de inspección y control ejercidas desde TUVISA.

CLÁUSULA 17.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

La empresa adjudicataria se obliga a tener suficientemente asegurados los elementos de su propiedad. Así mismo, será por cuenta y cargo del CONTRATISTA indemnizar todos los daños y perjuicios que, como consecuencia de la ejecución del servicio adjudicado, cause a TUVISA, a terceros o a los viajeros, él o sus empleados o conductores, ya sean daños materiales, personales y sus perjuicios que puedan derivarse para cualquier tercero o TUVISA de la ejecución del presente contrato; o en su caso, reparar o sustituir los bienes dañados que sean susceptibles de ello.

La empresa adjudicataria se comprometerá a asumir la indemnización de cualquier clase de daños causados durante la prestación del servicio o como consecuencia de los mismos.

A estos efectos, el CONTRATISTA vendrá obligado a constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil para el servicio solicitado, por un importe mínimo de 1.000.000 €, para cubrir las posibles contingencias que se pudieran derivar frente a terceros y a TUVISA. Del mismo modo, deberá contratar una póliza de Seguro que cubra el Seguro Obligatorio de Viajeros de acuerdo a la legislación vigente.

Así mismo, TUVISA tendrá la condición de asegurado adicional (exclusivamente en relación con las tareas objeto del contrato), sin perder por ello su condición de tercero en la póliza.

Los seguros contratados en virtud de los compromisos establecidos en la presente cláusula no limitarán las obligaciones y responsabilidades que le corresponden al Contratista en virtud de presente Contrato, respondiendo por tanto de cuantas pérdidas o

responsabilidades le fueran imputadas en exceso o defecto de los límites y garantías solicitadas y en la cuantía de las franquicias del seguro.

La empresa adjudicataria, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación deberá entregar en TUVISA, C/ Agirrelanda, 2 - 01013 Vitoria-Gasteiz, copia de las pólizas de seguro.

CLAUSULA 18 - RESPONSABLIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación de la adjudicataria indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

Igualmente, la contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para TUVISA o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria responderá y mantendrá indemne a TUVISA de cualquier reclamación, daño o perjuicio –incluidas sanciones administrativas o de cualquier otro tipo o responsabilidades de cualquier índole, civiles, laborales, fiscales - que se le irroguen a la misma, como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de cualesquiera normas o reglamentaciones, en sus efectos económicos incluso en el caso de que las resoluciones, sentencias o actos de que dimanen recaigan nominalmente sobre TUVISA.

CLAUSULA 19.- PENALIDADES

Sin perjuicio de la obligación de reparación de defectos e indemnización por daños y perjuicios que legalmente incumbe a la contratista, así como de la posibilidad de resolver el contrato prevista en la LCSP y en estos pliegos, el Órgano de Contratación podrá imponer a la contratista penalidades en aquellos casos en que la entidad que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- No prestar el servicio en las condiciones pactadas en los Pliegos o en su oferta.
- Negarse o demorarse a facilitar la información, que relativa al servicio contratado, que sea demandada por la Responsable del contrato. El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de dos (2) días naturales a partir de la comunicación formal.
- La desatención a la/s instrucción/es que TUVISA facilite por escrito a la entidad que resulte adjudicataria con objeto de corregir deficiencias identificadas en ejecución del servicio.
- La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.

Incumplimiento leve. El incumplimiento de las obligaciones de este pliego cuando los efectos de la acción afecten de forma leve al servicio o a los usuarios sin causar daño a las instalaciones ni a los intereses de TUVISA será sancionable con 50€. Los retrasos injustificados en el servicio de más de 15 minutos entrarían en esta categoría.

Incumplimiento grave. Reincidencia en tres incumplimientos leves en un periodo de seis meses o por incumplimiento de las obligaciones de este pliego cuando los efectos de la

acción afecten de forma relevante al servicio o a los usuarios y/o causen daño inferior a 250€ a las instalaciones o a los intereses de TUVISA. Serán sancionables con 300€.

También se considerará incumplimiento grave la manipulación o falseamiento de datos puestos a disposición de TUVISA. Si es cuantificable y superior a 300 €, se sancionará con el doble del importe defraudado.

Incumplimiento muy grave. Reincidencia en dos incumplimientos graves en un periodo de seis meses o por incumplimiento de las obligaciones de este pliego cuando los efectos de la acción afecten de forma muy relevante al servicio o a los usuarios y/o causen daño superior a 250€ a las instalaciones o a los intereses de TUVISA será sancionable con un importe de 500 € hasta 2.500€ o incluso con la rescisión del contrato, a criterio del instructor del expediente contradictorio.

Tendrá la consideración de incumplimiento muy grave el incumplimiento en términos mensuales del compromiso de utilización de vehículos híbridos o eléctricos, salvo que el adjudicatario demuestre que el incumplimiento se debe a causa de fuerza mayor.

DOS (2) incumplimientos graves o muy graves facultarán a TUVISA a la resolución del contrato.

La cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Superado este importe, TUVISA se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

La aplicación de penalidades precisará de un procedimiento contradictorio en el que se dé audiencia al contratista, y se acordara mediante resolución del Órgano de Contratación y el procedimiento para acordarla incluye las siguientes actuaciones:

a) Informe de la Responsable del Contrato en el que se identifiquen los incumplimientos detectados y se proponga el importe de la penalidad.

b) Audiencia a la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles para que formule las alegaciones que considere oportunas.

c) Resolución del Órgano de Contratación.

d) Recaudación de las cantidades mediante su deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

La adjudicataria sólo quedará exenta de responsabilidad cuando los vicios que se observen, sean consecuencia directa de una orden de TUVISA o de las condiciones impuestas por ella.

La aplicación de las sanciones previstas en este apartado no excluyen el resarcimiento de los daños que hayan podido sufrir, las instalaciones y equipos, TUVISA y/o los usuarios del servicio, por la vía judicial.

CLÁUSULA 20.- CESIÓN SUBCONTRATACIÓN Y DE CONTRATO

Cesión. No se admitirá la cesión del contrato y, en caso de producirse, será causa de resolución del mismo.

Subcontratación. Si la adjudicataria tuviera necesidad de subcontratar partes específicas del contrato, lo pondrá en conocimiento de TUVISA con anterioridad, identificando las condiciones técnicas de la subcontratación. En todo caso se precisará consentimiento expreso de TUVISA en el supuesto de que se pretenda subcontratar parte de sus servicios, y será ésta quien fije sus límites y exija al subcontratista las necesarias garantías.
En cualquier caso, los subcontratistas quedarán sólo obligados frente al contratista principal, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución del servicio con arreglo a los términos del contrato.

En todo caso, dicha subcontratación estará sometida al cumplimiento de los requisitos y a las consecuencias previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA 21- ABONOS A LA ADJUDICATARIA

Mensualmente TUVISA abonará los viajes realizados en el mes anterior valorados a los precios resultantes del concurso. El precio resultante de este proceso será abonado mediante transferencia bancaria tras el visado de la factura que proceda en cada mensualidad.

El abono se realizará mensualmente, en la cuenta facilitada por la adjudicataria, mediante transferencia bancaria, previa remisión de factura a TUVISA, en el plazo máximo de 30 días desde su visado y visto bueno de TUVISA.

Las facturas irán dirigidas a:
TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A.
C/ AGIRRELANDA, 2 , BJ
01013 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)
CIF: A01005230

TUVISA aceptará también la facturación electrónica; tuvisa.conta@vitoria-gasteiz.org

CLÁUSULA 22.- ABONOS A CUENTA DE OPERACIONES PREPARATORIAS

No se realizarán abonos a cuenta de las operaciones preparatorias.

CLÁUSULA 23.- REVISIÓN DE PRECIOS

No existe revisión de precios durante los dos años de periodo inicial del contrato.

CLÁUSULA 24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA COOFICIALIDAD. La persona o empresa contratista, deberá observar, durante la ejecución del contrato, la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en la Ley 10/1982, básica de normalización del uso del euskera, el Estatuto de Autonomía del País Vasco, el Decreto 86/1997, que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi y el apartado 8.9 del Plan del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de 2013.

En cualquier caso, deberán ser bilingües todas aquellas comunicaciones de carácter general realizadas por la contratista en el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

CLÁUSULAS SOCIALES. El contrato se haya sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, debiendo así adjudicataria cumplir la normativa vigente referente a la Prevención de Riesgos Laborales, Salud Laboral, Legislación Laboral y Legislación de la Seguridad Social

Las licitadoras deben indicar el Convenio Colectivo que será de aplicación a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de ser adjudicatarias. Tendrán la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores. La adjudicataria a lo largo de toda la ejecución del contrato, deberá abonar el salario recogido en el Convenio Colectivo de aplicación, según la categoría profesional que le corresponda al o la trabajador/a, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

El Órgano de Contratación realizará el seguimiento necesario para velar por el estricto cumplimento de las obligaciones del contrato, y en especial de las condiciones especiales de ejecución, a cuyo efecto podrá solicitar cuanta documentación estime oportuna al objeto de proceder a la comprobación de las mismas.

CLÁUSULA 25.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad a lo establecido en el Art. 204 LCSP el contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del 20% del presupuesto base de licitación total, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63.

Se prevé así la posibilidad de que se introduzcan modificaciones en el contenido del Contrato, si con posterioridad a su otorgamiento, antes del comienzo o durante su ejecución, surgen necesidades nuevas o imprevistas, debidamente justificadas, cuya realización a juicio de ambas partes exceda del objeto del presente contrato, aunque en ningún caso alterando su naturaleza. Si surgiese la necesidad de introducir modificaciones en el contenido del mismo, se procederá a elaborar la nueva documentación contractual, que deberá ser suscrita por las partes, en la que se determinaría el objeto de la modificación, la definición física de las unidades modificadas y su valoración.

CLÁUSULA 26 - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

TUVISA podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato, cuando sea consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente, levantando al efecto un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

La contratista no podrá en modo alguno suspender la ejecución del servicio por causa de discrepancias en la aplicación de lo convenido, respondiendo de los daños y perjuicios que dicha razón se originen, y sin perjuicio de las acciones o reclamaciones que considere oportuno ejercitar.

CLÁUSULA 27.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución;

- Cumplimiento una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, y una vez que la adjudicataria haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con el mismo, y a satisfacción de TUVISA, en los términos que se regulan en los pliegos de la licitación.

- Resolución: constituyen causa de resolución contractual, las siguientes;

  - ✓ La no formalización del contrato en plazo.

  - ✓ Incumplimiento sustancial de los términos de la oferta del contratista, del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas

  - ✓ La falta de solvencia económica o técnica para la ejecución del contrato de la entidad que se subrogue en la posición de la adjudicataria en los supuestos de fusión, escisión o transmisión de la rama de actividad.

  - o Supuestos en que la cuantía global por las penalizaciones descritas en el punto 19 del presente Pliego de Cláusulas Especificas del Contrato resulten superiores al 10 por 100 del presupuesto del contrato.

  - ✓ La concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 de la LCSP, dando lugar a los efectos previstos den los artículos 213.

  - ✓ La concurrencia de las causas señaladas en el artículo 313.1 LCSP con los efectos de los apartados 2 y 3 del citado artículo:

  a) El desistimiento antes de iniciar la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del contrato por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
  b) El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión del contrato por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación.

  - ✓ Podrá ser motivo de resolución del contrato igualmente el falseamiento comprobado de informes o datos comunicados por la adjudicataria a TUVISA.

  - ✓ La no observancia de las condiciones especiales de ejecución dará lugar a la resolución del contrato.

- ✓ El incumplimiento de la obligación de la contratista de respetar el carácter confidencial.
- ✓ La comisión de 2 o más incumplimientos que conlleven penalidades.
- ✓El incumplimiento de las Obligaciones contractuales esenciales.

CLÁUSULA 28 - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Por tratamiento de datos personales se entenderán las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

En el caso de que el contrato conlleve tratamiento de datos personales o el acceso de la entidad adjudicataria a datos de este tipo, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y a las siguientes reglas:

1. La adjudicataria únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.

2. Los datos personales objeto del tratamiento serán utilizados, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato, no pudiendo ser destinados a finalidad diferente a la señalada.

3. Ninguno de los datos personales tratados será facilitado a terceros. A tal efecto, la adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

4. La adjudicataria y todo el personal que intervengan en la prestación objeto del contrato quedan obligados por el deber de confidencialidad a que se refiere la normativa de protección de datos. Este deber perdurará aún después de que el contrato se haya extinguido bien por su cumplimiento bien por su resolución.

5. La adjudicataria se compromete a adoptar las medidas técnicas, administrativas y organizativas exigidas por la normativa vigente en materia de protección de datos, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de personales tratados para la realización de los trabajos objeto de contratación:

a) A este respecto, la adjudicataria deberá entregar a la responsable de tratamiento antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos personales. Si durante el curso de la ejecución del contrato fuera necesario incorporar o dar de baja a personal, la adjudicataria entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la adjudicataria como todo el personal que figure en estas relaciones deberán comprometerse formalmente por escrito a mantener la confidencialidad con respecto a los datos tratados.

b) Una vez finalizada la prestación objeto de contratación la adjudicataria devolverse todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos personales. La

destrucción se realizará de tal manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación.

c) La adjudicataria se obliga a implementar las medidas de seguridad con respecto a los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas que, en su caso, se especifiquen.

Dado la información sensible que se va a tratar en este contrato, la adjudicataria y TUVISA firmarán la " Declaración responsable de Acceso a datos" que se adjunta como Anexo XII"

CLÁUSULA 29- JUZGADOS Y TRIBUNALES

TUVISA, interpretará los contratos en que intervenga y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la empresa adjudicataria a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre inteligencia de lo pactado, si no se conformase con lo resuelto por TUVISA.

Tanto TUVISA como la empresa adjudicataria aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse, renunciando la adjudicataria a cualquier otro fuero de cualquier orden que pudiera corresponderle.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.). En estos casos podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso especial en materia de contratación pública ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Euskadi en el plazo de quince días hábiles, conforme al artículo 50 LCSP. Si se recurriere la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.

- Recurso Contencioso Administrativo una vez agotada la vía administrativa en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en el párrafo anterior.

ANEXO I - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(A introducir en el SOBRE 2)

Es obligatoria su presentación

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO BUX" DE TRANSPORTE A LA DEMANDA DE ENTES MENORES DE VITORIA-GASTEIZ, Nº EXPEDIENTE: 2021-30LT, acepta ejecutar los servicios de acuerdo a todos los requisitos y condiciones contenidos en los pliegos, y se compromete a llevar a cabo la realización de los trabajos que se detallan en los citados pliegos, y a la siguiente oferta:

- ✓ **Realización del servicio con una rebaja del _ _ , _ _ %** sobre las tablas incluidas en el pliego de condiciones (cláusula 2, retribución de los viajes)

- ✓ **Nº de vehículos disponibles** para la prestación del servicio:
  - De 5 o más plazas de viajeros: …….. …….. vehículos
  - De menos de 5 plazas de viajeros: …… vehículos
  - Nº de vehículos híbridos: …..... vehículos
  - Nº de vehículos eléctricos: …. …… vehículos
- ✓ **Disponibilidad de sistemas de seguimiento GPS con almacenamiento de datos** históricos por un período de…….. días: ☐ Sí ☐No
- ✓ **Nº de vehículos adaptados** para sillas de ruedas: ……. vehículos
- ✓ **Porcentaje de personal conductor con perfil 1 de euskera**: …….. % de conductores
- ✓ **Nº de vehículos con portabicicletas**: …… vehículos
- ✓ **Nº de vehículos con asiento / cojín homologado**: …….. vehículos

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……2021

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE

(A introducir en el SOBRE 1)

A cumplimentar sólo en caso de presentarse como Unión Temporal de Empresas.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a / solidario/a / mancomunado/a, etc

Se comprometen a constituir una UTE, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la para la CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO BUX" DE TRANSPORTE A LA DEMANDA DE ENTES MENORES DE VITORIA-GASTEIZ, Nº EXPEDIENTE: 2021-30LT,

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:
_____ XX%.
_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (Indicar nombre y apellidos, cargo y empresa)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma de cada miembro de la futura UTE)

ANEXO III

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

(A introducir en el sobre que corresponda)

A cumplimentar sólo en caso de dar carácter confidencial a algún contenido específico de la oferta

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO BUX" DE TRANSPORTE A LA DEMANDA DE ENTES MENORES DE VITORIA-GASTEIZ, Nº EXPEDIENTE: 2021-30LT,

DECLARA:

Que se consideran de carácter confidencial los documentos y datos presentados en el sobre ----- de la licitación que a continuación se relacionan:

……

……

……

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……202X

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

(A introducir en el SOBRE 1)

Es obligatoria su presentación.

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO BUX" DE TRANSPORTE A LA DEMANDA DE ENTES MENORES DE VITORIA-GASTEIZ, Nº EXPEDIENTE: 2021-30LT,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TUVISA:

Que se compromete, en caso de resultar adjudicataria, al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en ……. a ……. de ……202X

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V

DECLARACIÓN DE RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

(A introducir en el SOBRE 1)

Es obligatoria su presentación.

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO BUX" DE TRANSPORTE A LA DEMANDA DE ENTES MENORES DE VITORIA-GASTEIZ, Nº EXPEDIENTE: 2021-30LT,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TUVISA; Que la empresa a la que representa: (indicar a o b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

□ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio

□ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……202X

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO VASCO, O EN SU CASO, DEL ESTADO

(A introducir en el SOBRE 1)

Es obligatoria su presentación en el caso de acreditar inscripción en estos registros.

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO BUX" DE TRANSPORTE A LA DEMANDA DE ENTES MENORES DE VITORIA-GASTEIZ, Nº EXPEDIENTE: 2021-30LT,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TUVISA:

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado) y en especial los relativos a no estar incursos en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……202X

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VII

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

(A introducir en el SOBRE 1)

Es obligatoria su presentación.

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO BUX" DE TRANSPORTE A LA DEMANDA DE ENTES MENORES DE VITORIA-GASTEIZ, Nº EXPEDIENTE: 2021-30LT,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TUVISA:

Que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... (2); por tanto (señalar lo que proceda):

□ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

□ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de .....(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas

trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……202X

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VIII

DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

(A introducir en el SOBRE 1)

Es obligatoria su presentación.

D/Dª....., con domicilio en....., calle....., y provisto/a e DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en....., calle..... Tfno..... y CI.F....., bien enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO BUX" DE TRANSPORTE A LA DEMANDA DE ENTES MENORES DE VITORIA-GASTEIZ, Nº EXPEDIENTE: 2021-30LT,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TUVISA:

De conformidad con la L. O. 3/2017, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en la empresa que represento, son:

……..

……..

……..

La empresa se compromete a facilitar los datos que TUVISA considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……202X

Lugar, fecha y firma)

ANEXO IX

MODELO DE AVAL DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada como adjudicataria, y sólo en caso de presentar la garantía definitiva mediante aval.

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ..... con NIF ....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ……....., en la calle/plaza/avenida ..... C.P. ..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto,

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..... NIF .....,

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,

En virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones emanadas de la CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO BUX” DE TRANSPORTE A LA DEMANDA DE ENTES MENORES DE VITORIA-GASTEIZ, Nº EXPEDIENTE: 2021-30LT, ante TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., por importe de: (en letra y en cifra)…….....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., con sujeción a los términos previstos en la LCSP, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……202X

(Lugar, fecha y firma de los Apoderados)

ANEXO X

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada como adjudicataria, y sólo en caso de presentar la garantía definitiva mediante seguro de caución.

Certificado número ..... .

(1) ..... (en adelante asegurador), con domicilio en

....., calle ..... y NIF ..... debidamente representado por don (2) ....., con poderes suficientes de dicha Entidad para obligarle en este acto,

A S E G U R A

A (3) ..... NIF/CIF .....

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) .....NIF..... y ..... NIF..... CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE,
en concepto de tomador del seguro, ante Transportes Urbanos de Vitoria S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y cifra) (4) ..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y pliego de condiciones generales por la que se rige el contrato CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO BUX" DE TRANSPORTE A LA DEMANDA DE ENTES MENORES DE VITORIA-GASTEIZ, Nº EXPEDIENTE: 2021-30LT,
en concepto de garantía (6) ....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se pueden derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Transportes Urbanos de Vitoria S.A, en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Transportes Urbanos de Vitoria S.A o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……202X

(Lugar, fecha y firma)

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiéndose expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada.

(4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.

(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

ANEXO XI

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

(A introducir en el SOBRE 1)

A cumplimentar por las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, que deberán aportar la siguiente documentación:

- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
- En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.
- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.
- En el supuesto de exigir clasificación para los empresarios no españoles de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego.

  Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad de conformidad con lo dispuesto en el articulo 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 El licitador deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.

  Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:

- La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.
- Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o

que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.

- Documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.
- Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.
- En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……202X

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO XII

A firmar exclusivamente por la empresa adjudicataria

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

D…….. , con D.N.I. …….., en nombre y representación de……, C.I.F…….., empresa adjudicataria del *contrato de asesoramiento jurídico en materia socio-laboral y defensa en procedimientos judiciales*, en adelante ENCARGADA DE TRATAMIENTO

En relación al Contrato anteriormente citado y según lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales,

DECLARA que asume las siguientes instrucciones que Transportes Urbanos de Vitoria S.A. (en adelante TUVISA) le remite, en relación al tratamiento de datos personales y que asume las funciones y obligaciones de ENCARGADA DEL TRATAMIENTO conforme a las siguientes especificaciones:

Primera. Objeto del encargo del tratamiento
Mediante las presentes instrucciones se habilita a la ENCARGADA DEL TRATAMIENTO, para tratar por cuenta de TUVISA, responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para la CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO BUX" DE TRANSPORTE A LA DEMANDA DE ENTES MENORES DE VITORIA-GASTEIZ, Nº EXPEDIENTE: 2021-30LT.

Segunda. Identificación de la información afectada
Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, TUVISA, pone a disposición de la ENCARGADA DEL TRATAMIENTO, la información que se describe en el Anexo del presente documento.

Tercera. Duración
Lo indicado en el presente documento se mantiene vigente mientras perdure la relación vinculante o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Ello sin perjuicio de las revisiones periódicas que se consideren óptimas para la revisión, verificación de los datos e información a servicio de la ENCARGADA DEL TRATAMIENTO.

Finalizada la citada relación, la ENCARGADA DEL TRATAMIENTO deberá suprimir los datos personales de acuerdo a lo previsto en el siguiente apartado, y en todo caso, no deberá conservar ninguna copia en su poder salvo autorización expresa del responsable.

Cuarta. Obligaciones de la ENCARGADA DEL TRATAMIENTO
La ENCARGADA DEL TRATAMIENTO y en su caso, el personal a su cargo, se obliga a:
a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo de tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de TUVISA.
c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de TUVISA, que contenga:

- Nombre y los datos de contacto de la ENCARGADA DEL TRATAMIENTO y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del delegado de protección de datos.
- Categorías de tratamientos efectuados por cuenta de TUVISA.
- Una descripción de las medidas técnicas y organizativas de seguridad, en caso de que proceda su aplicación, relativas a:
  - Seudonimización y el cifrado de datos personales.
  - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

d) Cesiones y datos de personas usuarias: Con carácter general, no se podrá comunicar datos a terceras personas u organizaciones, salvo aquella información que en el ámbito de la representación y defensa judicial deban conocer terceros legitimados.
e) Subcontratación: Se prohíbe subcontratar las prestaciones que formen parte del objeto del presente documento, salvo lo dispuesto al respecto en el Anexo “Tratamiento de datos personales”
Si, además, fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito A TUVISA, con una antelación de cinco (5) días laborables, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la entidad subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si TUVISA no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
En cualquier caso, el subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en el presente documento y las instrucciones que dicte TUVISA. Corresponde a la ENCARGADA DEL TRATAMIENTO regular la relación jurídica con el subencargado mediante un instrumento jurídico que refleje las mismas condiciones, medidas de seguridad aplicables e instrucciones del presente documento.
f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, manteniendo a disposición de TUVISA la documentación acreditativa del cumplimiento de dicha obligación.
h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales del personal de la ENCARGADA DEL TRATAMIENTO autorizado a tratar datos personales.
i) Asistir a TUVISA en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición; limitación del tratamiento; a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). En caso de que la ENCARGADA DEL TRATAMIENTO reciba alguna petición de ejercicio de derechos correspondiente a tratamientos de datos de TUVISA, deberá comunicarla en un plazo máximo de 48 horas al mismo.
j) Corresponde a TUVISA facilitar el derecho de información a las personas interesadas, de tal modo que, la ENCARGADA DEL TRATAMIENTO se abstendrá de aportar sus propios modelos de información, recurriendo en todo caso a aquellos aportados por TUVISA o solicitándolos en caso de que se precisen incluir en cualquier medio o canal de recogida de datos.
k) Notificación de brechas de seguridad de los datos: La ENCARGADA DEL TRATAMIENTO notificará a TUVISA, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del

plazo máximo de 24 horas , a través de correo electrónico a la persona responsable de ejecución y/o supervisión del objeto del contrato, las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento, así como toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia (En concreto, descripción y potenciales consecuencias de la incidencia, categoría y número aproximado de personas afectadas, medidas adoptadas para revertir y mitigar incidencia).
No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.
l) Dar apoyo a TUVISA en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
m) Dar apoyo a TUVISA en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
n) Poner disposición de TUVISA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice TUVISA u otro auditor autorizado por él.
o) Implantar las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. Que permitan restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; que permitan verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento. Sin perjuicio de adoptar otras que, de acuerdo a los estándares aceptados, se puedan implementar o acordar entre las partes mediante instrucciones y que además, se puedan demostrar mediante certificados y acreditaciones al efecto. En particular, las medidas de seguridad a implantar serán, al menos, las especificadas en el Anexo II del presente documento
p) Destino de los datos: La ENCARGADA DEL TRATAMIENTO se obliga a devolver a TUVISA los datos personales y, en su caso, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

Para que conste a los afectos oportunos, se firma y rubrica, en Vitoria-Gasteiz a ..... de ..... de 202X.

Fdo:…….

Nombre y cargo

ANEXO A LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Colectivos
Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la ENCARGADA DEL TRATAMIENTO son:

CATEGORÍAS DE PERSONAS INTERESADAS
☐ Personal Trabajador de TUVISA

Datos tratados
La ENCARGADA DEL TRATAMIENTO podrá tratar la siguiente información personal:

Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
☐ Identificativos: Nombre y apellidos, Teléfono, Dirección, DNI, Nº Seguridad social. ☐ Características personales: Estado civil, de Familia, Fecha y lugar de nacimiento, Edad, Sexo. ☐ Académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia profesional. Asistencia, horarios. ☐ Económicos: Datos bancarios, datos económicos de nómina ☐ Categoría especial de datos: salud y afiliación sindical

Elementos de tratamiento

OPERACIONES DE TRATAMIENTO
☐ Recogida (captura de datos) ☐ Conservación (almacenamiento) ☐ Consulta ☐ Cesión ☐ Cotejo ☐ Destrucción (de copias temporales) ☐ Conservación (en sus sistemas de información) ☐ Duplicado ☐ Copia (copias temporales) ☐ Copia de seguridad ☐ Recuperación

Medidas de seguridad
La ENCARGADA DE TRATAMIENTO deberá implantar las medidas de seguridad precisas de tipo físico, lógico y organizativo que, garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, permitiendo restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico. Asimismo, deberán permitir verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Sin perjuicio de que TUVISA emita otras instrucciones, se deberán cumplir al menos las siguientes medidas de seguridad:

- **Personal usuario en sus sistemas de información:** El personal de la ENCARGADA DE TRATAMIENTO con acceso a los equipos que dan soporte a los sistemas de información con los datos responsabilidad de TUVISA con fines de tratamiento de datos personales de acuerdo al presente instrumento jurídico, deberá solicitar la correspondiente autorización de acceso a datos personales que deberá ser validada por quien tenga esa responsabilidad en la ENCARGADA DE TRATAMIENTO.
- **Identificación y autenticación en sus sistemas de información:**
    - El personal de la ENCARGADA DE TRATAMIENTO con acceso a datos personales por cuenta de TUVISA en el ámbito de la prestación del servicio, deberá disponer de credenciales de acceso que le identifiquen de manera inequívoca y personalizada mediante usuario y contraseña de acceso a sus sistemas de información.
    - La ENCARGADA DE TRATAMIENTO será responsable de gestionar con la debida cautela y confidencialidad sus mecanismos de identificación y autenticación. En concreto, deberá asignar los usuarios y contraseñas distribuidos para acceder a sus sistemas de información a personas físicas autorizadas e identificadas de manera inequívoca y personalizada a fin de que no puedan compartirse por varios usuarios.
    - Los usuarios o personas físicas de la ENCARGADA DE TRATAMIENTO serán responsables de custodiar debidamente la confidencialidad de sus contraseñas de acceso a sus sistemas de información.
- **Soportes:** En el caso de que el personal de la ENCARGADA DE TRATAMIENTO precise utilizar soportes informáticos con capacidad de almacenamiento de datos personales en el ámbito de la prestación del servicio por cuenta de TUVISA, deberá cumplir las siguientes instrucciones:
    - Deberá disponer de una relación actualizada de personas autorizadas a tratar soportes con datos personales por cuenta de TUVISA.
    - En todo caso, se prohíbe la salida de datos mediante soportes físicos con capacidad de almacenamiento fuera de las instalaciones de TUVISA salvo su autorización expresa.
- **Incidencias**: Cualquier incidencia que afecte a la integridad, confidencialidad, autenticidad y disponibilidad del tratamiento de los datos personales llevada a cabo por la ENCARGADA DE TRATAMIENTO será comunicada de inmediato a TUVISA.
- **Copias de respaldo:** La ENCARGADA DE TRATAMIENTO será responsable de implantar y aplicar procedimientos de copias de respaldo de los datos personales que trate por cuenta de TUVISA y que se encuentren bajo su ámbito de control y/o mantenimiento a fin de impedir la pérdida y/o destrucción de información de titularidad de TUVISA.
- **Copias de recuperación:** La ENCARGADA DE TRATAMIENTO será responsable de implantar y aplicar procedimientos de copias de recuperación de los datos personales que trate por cuenta de TUVISA y que se encuentren bajo su ámbito de control y/o mantenimiento a fin de impedir la pérdida y/o destrucción de información de titularidad de TUVISA.
- **Telecomunicaciones y envío de datos:** En caso de que la ENCARGADA DE TRATAMIENTO precise enviar datos a TUVISA a través de redes públicas o redes

inalámbricas de comunicaciones electrónicas se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

- **Categorías especiales de datos**: El tratamiento de categorías especiales de datos, como datos de salud, origen étnico o racial, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos o datos relativos a la vida u orientación sexual, entre otros, en el ámbito del servicio contratado requerirá adoptar especiales cautelas de seguridad y confidencialidad. De este modo, la ENCARGADA DE TRATAMIENTO no revelará ni difundirá este tipo de datos a ninguna persona ajena al desarrollo del servicio y a la relación entre las partes. El tratamiento de categorías especiales de datos tanto en soporte informático como en papel requerirá la adopción de medidas de seguridad específicas:
    - La información en soporte informático deberá cifrarse cuando se envíe mediante redes de comunicaciones públicas (internet).
    - El personal de la ENCARGADA DE TRATAMIENTO con acceso a este tipo de datos deberá encontrarse previamente autorizado y documentado mediante un listado específico.
    - El tratamiento de estos datos en soporte papel requerirá adoptar sistemas de almacenamiento y conservación cerrados con llave y sólo accesible a personal autorizado por la ENCARGADA DE TRATAMIENTO.
    - El traslado de este tipo de datos mediante soportes en papel requerirá la adopción de medidas de seguridad que impidan la visualización de la información por terceros no autorizados.

- **Gestión de soportes o documentos en papel:** En el ámbito de la prestación del servicio, el personal de la ENCARGADA DE TRATAMIENTO podrá tratar y acceder a datos personales en soporte papel si bien se prohíbe expresamente su traslado fuera de las instalaciones de TUVISA, salvo autorización expresa. Durante el tratamiento y visualización de la información en las instalaciones de TUVISA, el personal de la ENCARGADA DE TRATAMIENTO deberá aplicar las correspondientes medidas de seguridad en relación a la conservación, archivo, custodia y traslado de documentos y soportes en formato papel con datos personales que se le indiquen desde TUVISA.

- **Gestión de soportes o documentos en papel en las instalaciones de la ENCARGADA DE TRATAMIENTO:** En el ámbito de la prestación del servicio, el personal de la ENCARGADA DE TRATAMIENTO podrá, en sus propias instalaciones, tratar y acceder a datos personales de TUVISA en soporte papel si bien, durante el tratamiento y visualización de esta información, el personal de ENCARGADA DE TRATAMIENTO aplicará las correspondientes medidas de seguridad en relación a la conservación, archivo, custodia y traslado de documentos y soportes en formato papel con datos personales. En concreto:

    - Los dispositivos de almacenamiento de los documentos que contengan datos personales deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura como llaves o tarjetas electrónicas así como cualquier otra medida que impidan el acceso de personas no autorizadas.

    - Los soportes o documentos en papel con datos personales que se encuentren en proceso de revisión o tramitación, deberán ser custodiadas por personal a cargo de la misma e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.

    - Durante el traslado físico de la documentación con datos personales deberán adoptarse medidas dirigidas a impedir el acceso o manipulación de la información objeto de traslado. Por ejemplo, utilizando contenedores opacos y

medios de transporte protegidos e inaccesibles por cualquier tercero mediante llaves o sistemas equivalentes.

- **Gestión de datos en soporte papel:** Los datos personales tratados mediante soportes deberán ser conservados y custodiados de tal modo que se impida el acceso a terceros ajenos a TUVISA o a la ENCARGADA DE TRATAMIENTO. De este modo, únicamente podrán ser recogidos, tratados y transportados por personal de la ENCARGADA DE TRATAMIENTO, aplicando medidas de seguridad que impidan accesos no autorizados y por lo tanto, la visualización de información con datos personales por personas físicas ajenas a los trabajos y servicios encomendados por TUVISA a la ENCARGADA DE TRATAMIENTO. Las copias de datos personales en papel obsoletas o desechables serán completamente destruidas de tal modo que no puedan visualizarse datos por terceras personas no interesadas.

- **Destrucción de soportes o documentos en papel:** Cuando resulte necesario destruir datos en papel se utilizarán destructoras o, se destruirán de tal modo que resulte imposible reconstruir los datos a un estado anterior que permita identificar a personas físicas ajenas TUVISA y a la ENCARGADA DE TRATAMIENTO.